

Julio Porcelli quarto año de Nro. d

Más inmediatamente escritura que sigue en trámite
en primero de Mayo de este año ante Juan Antonio Acevedo tam
bién escrivano de Vendimia. Su oficio en prezio de tres
mil Reales de Villa que les entregó el testamento como todo
lo podía mandar una por clausula del dho. testamento quedó
escrita que con otros papeles en su consejo de la cámara fué
con presentados sugiriéndole que en su conformidad lo sea
todo de lares título de la misma la más alta faja y solo tenido
problema una voluntad que acordó de dejar a su ante Vos el
Hijo Al Joseph de Pérez scáis mi Padre de la Ciudad de
Lorca en lugar del dho. Dr. Alonso Sanchez Testigo de mí
de lo que ay en ella. Y mandó al Consejo Justicia Residentes
caballeros escuderos oficiales y bombas buenas de la dha ciu
dad que luego que corriera mi carta fueran requeridos. Junto en
su ayuntamiento arribar de Vos en persona al Juzgado
y solemnidad acostumbrado. Aquel día seco. Y nos dieron
nra orden la posesión del dho. oficio, y le sirvió exer
cian con voracidad lo a él anseantente, y quedaron jura
gan fuadat todos los soños. Gracias mías de sus fuerzas
libertades exenciones prebeminentes que no gozábais, e
immunitades, y de las otras cosas que por razón del dho
oficio debíais ay y gozar, y se deben resguardadas y os
recuerdan, y hagan recordar contadas los dho. y salvo el
anterior, y pertenezca cada uno de los otros mis Juza
dos, que servido, y en de la dha Ciudad, todo bien, juntame
damente sin fallas cosa alguna, y que en ello impedimento
de alguno os no pongan ni causientan pena que lo desearán
que no te servirá y de por servido al dho. oficio, y al dho. y exer
cicio de su oficio facultad para la otra, y ejercerlos
que polos oficiales o clérigos de la alcaldía admítase. Y
que en suya más alta voluntad que engañe el dho. ofi
cio, que dure de beredad perpetuamente para siempre. Ja